I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001234

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 28 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01774-2026; el Memorándum N°M-700-00-00447-2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la carta solicitud presentada por el interesado; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de la **calle 18 de Septiembre entre Pasaje 1 de enero y Pasaje 15 de Agosto,** para el día 29 de agosto de 2026 desde las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs., para realizar la actividad denominada "Feria de las Pulgas", conforme a lo señalado por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos a través del Memorándum N°M-700-00-00447-2026.

2. El responsable de la actividad será don **Richard Gómez Gonzalez, presidente de la Junta de Vecinos "Las Tres Villas de Cerrillos"**, quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001234

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN

JYD/CRD/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesado
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.